

# CÓDIGO ÉTICO

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



SEPTIEMBRE 2016

## ÍNDICE

Preámbulo	3
Capítulo 1. Principios y valores fundamentales	4
Capítulo 2. Acceso a la información, colecciones y servicios	5
Capítulo 3. Colaboración con el aprendizaje, la docencia y la investigación	8
Capítulo 4. Profesionalidad	8
Disposiciones finales	10
Fuentes consultadas	10

## PREÁMBULO

La Información es un bien esencial en la sociedad. Las personas y las organizaciones encargadas de la gestión de la información y la documentación han de ser conscientes de la responsabilidad que contraen por el impacto social, económico, cultural, político y medioambiental de sus acciones, al desempeñar un papel fundamental en la selección, organización, difusión y preservación de la información y la documentación.

La Biblioteca de la Universidad de Sevilla es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la gestión de la Universidad y tiene como misión gestionar los recursos de información, facilitando el acceso a los mismos y llevando a cabo su difusión, así como colaborar en la génesis de conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad y asegurar un servicio de excelencia a la sociedad.

Como profesionales de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla consideramos imprescindible establecer normas de conducta que guíen la toma de decisiones, la prestación de los servicios, las relaciones con nuestros usuarios y nos ayuden a afrontar dilemas éticos y a resolver posibles conflictos de intereses.

Por ello, adoptamos el presente Código de conducta y difundimos los principios que nos guían entre la comunidad universitaria, la profesión y la sociedad en general.

La ética y la integridad profesional, la imparcialidad, la honestidad y el respeto hacia los demás, son valores que han de guiar nuestro trabajo diario como bibliotecarios y profesionales de la información.

## CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES

La *Declaración Universal de Derechos Humanos* es el documento de esencia ética definitorio para la profesión. Fundamentalmente, los artículos 1 a 3 referidos a la libertad, igualdad y dignidad de la persona; el artículo 12 relativo a la privacidad; los artículos 18 y 19 sobre la libertad de expresión, opinión y acceso a la información y los artículos 26 y 27 sobre el derecho a la educación, a la vida cultural de las comunidades, al goce de las artes, a participar en el progreso científico y a la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Del mismo modo, el *Código Deontológico de la SEDIC* (Asociación Española de Documentación e Información), el *Código de Ética de la IFLA* (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) y la Misión, Visión y Valores de nuestra Biblioteca, son las fuentes en las que se basa el presente Código Ético, así como en el respeto a la legislación del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los Estatutos y normativa de la Universidad de Sevilla.

Aplicaremos, en el ejercicio de nuestra actividad profesional, los siguientes valores básicos con los cuales estamos comprometidos:

### **Libertad intelectual**

Defensa de la libertad de expresión, de acceso a la información y al conocimiento de las personas, en el marco de la convivencia democrática y de respeto a los derechos humanos.

### **Respeto a la diversidad cultural e ideológica**

Los profesionales de la Biblioteca de Universidad de Sevilla no realizarán ningún tipo de discriminación por razón de origen, edad, sexo, condición social, ideología, convicciones religiosas, políticas o de cualquier otra índole.

### **Confidencialidad y privacidad**

Garantizaremos el secreto profesional en el ejercicio de nuestra actividad para proteger la confidencialidad de los datos personales de nuestros usuarios, e igualmente con respecto a la información

consultada o recibida y los recursos prestados. Las únicas limitaciones a la confidencialidad de los datos vendrán dadas en los casos de interés público en que, dada su gravedad, sean requeridos por la autoridad judicial.

Arbitraremos las medidas necesarias para garantizar la protección de estas informaciones.

La privacidad, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de las personas serán igualmente respetadas.

### **Responsabilidad social y respeto al medio ambiente**

Gestionaremos los fondos económicos y los recursos de información adquiridos con responsabilidad y criterios de sostenibilidad económica. Igualmente la transparencia regirá los temas de administración de contratos y finanzas de la Biblioteca.

Las acciones de captación de recursos externos se atenderán a los criterios éticos de la profesión y a la normativa de la Universidad e irán destinados a la mejora del Servicio ofrecido por la Biblioteca.

Las instalaciones y los equipamientos se adaptarán a su uso por personas con dificultades de visión y movilidad.

Espacios y sitios web cumplirán normas internacionales de accesibilidad y usabilidad.

Contribuiremos al desarrollo sostenible mediante el uso responsable de las tecnologías, de los recursos y equipamientos y de la energía. Llevaremos a cabo medidas de sensibilización y políticas de reaprovechamiento y reciclado de materiales.

## **CAPÍTULO 2. ACCESO A LA INFORMACIÓN, COLECCIONES Y SERVICIOS**

### **Acceso a la información**

Proporcionaremos el mejor acceso posible a la información, medio fundamental para el desarrollo cultural, científico, económico, social y

democrático, garantizando un acceso libre e igualitario para todos. Pondremos a disposición de los usuarios la normativa reguladora de su acceso y uso.

Serán transparentes la selección, el tratamiento técnico y el suministro de los recursos y la información, en aras a difundir sus contenidos y facilitar la consulta de los documentos.

Los principios que regirán la selección de recursos de información serán exclusivamente los de calidad, rigor, uso, imparcialidad y adecuación a las disciplinas de estudio y a las líneas de investigación de la Universidad.

No restringiremos el acceso a la información ni aplicaremos forma alguna de censura. Por el contrario, proporcionaremos información actualizada, plural, equilibrada y adecuada a las necesidades y demandas de nuestros usuarios.

El acceso a nuestros servicios y recursos de información será gratuito para la comunidad universitaria y, en la medida de lo posible para la sociedad, aunque respetando los contratos establecidos con los proveedores y el interés de la Institución.

Difundiremos el conocimiento de nuestras colecciones y servicios para que nuestros usuarios reales y potenciales sean conscientes de su existencia y disponibilidad.

Preservaremos y pondremos a disposición de todos el conocimiento generado por la Universidad de Sevilla.

Fomentaremos las iniciativas de acceso abierto a la información, con las únicas limitaciones impuestas por el marco jurídico y la defensa de su conservación.

### **Derechos de autor y propiedad intelectual**

Se protegerán la propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor conforme a la legislación vigente, difundiendo en la universidad su conocimiento y las consecuencias legales e intelectuales del plagio.

A la vez, se apoyarán tanto las excepciones y limitaciones al derecho de autor reguladas por ley como el acceso abierto, defendiendo un justo equilibrio entre los intereses de los usuarios de la información y los poseedores de los derechos.

### **Conservación y preservación**

Tomaremos todas las medidas posibles que conduzcan a la protección y conservación de los documentos contra daños físicos, deterioro o sustracción.

Aplicaremos políticas contrastadas de preservación y restauración, adecuadas a cada soporte, que respetarán la integridad del documento original.

Velaremos por garantizar una preservación de la información y la documentación que permita su uso presente y futuro.

### **Calidad del servicio**

Desarrollaremos una gestión basada en la excelencia y orientada a satisfacer las expectativas de nuestros usuarios.

Nuestro servicio tendrá como objetivo principal atender las necesidades y demandas informativas de los usuarios.

Tenderá a la mejora continua y será llevado a cabo con profesionalidad, responsabilidad y eficacia.

Proporcionaremos la mejor atención posible a nuestros usuarios y les ofreceremos un trato profesional, amable, correcto y personalizado.

No se solicitarán ni aceptarán contraprestaciones por la consulta o acceso a cualquier recurso y servicio, salvo que así esté regulado por la Universidad.

La Carta de Servicios de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla detalla los servicios prestados y nuestros compromisos de calidad.

## CAPÍTULO 3. COLABORACIÓN CON EL APRENDIZAJE, LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN

### **Apoyo a la docencia y al aprendizaje**

Prestaremos nuestro apoyo y aportaremos nuestros conocimientos técnicos a la enseñanza universitaria, sus planes de estudio y contenidos curriculares, procurando el enriquecimiento cultural de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

Promoveremos la alfabetización en competencias informacionales y digitales (Ci2) para formar usuarios autónomos en la búsqueda, acceso, evaluación y buen uso de la información científica.

Impulsaremos la formación y perfeccionamiento constante en los diferentes niveles académicos a través de sesiones y talleres para los estudiantes, profesores y graduados universitarios.

Transmitiremos de forma didáctica nuestros conocimientos con el propósito de colaborar en la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria.

### **Apoyo a la investigación**

Ofreceremos respuestas satisfactorias a las inquietudes académicas de los investigadores y les serviremos de apoyo en sus diversas tareas docentes y de investigación.

Contribuiremos a dar visibilidad a los resultados de la investigación científica de los miembros de la comunidad universitaria.

Apoyaremos la política de acceso abierto y asesoraremos a los investigadores en todo lo referente a la publicación de los resultados de su investigación.

## CAPÍTULO 4. PROFESIONALIDAD

Los profesionales de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla formamos un equipo humano con roles y competencias acordes con los valores bibliotecarios y con el actual modelo de biblioteca.



Estamos comprometidos con el desarrollo educativo, social y económico, con la investigación y la innovación, así como con la preservación íntegra de la información y el conocimiento para las generaciones futuras.

Mantendremos un criterio profesional independiente, justo y objetivo y nuestro comportamiento será honesto, íntegro y competente, distinguiendo siempre entre convicciones personales y responsabilidades profesionales.

No nos dejaremos influir por presiones internas o externas a la hora de tomar decisiones, sino que estarán regidas por la objetividad y la profesionalidad.

### **Relaciones con otros compañeros y con la sociedad**

Trataremos a los compañeros de trabajo con respeto e imparcialidad, defendiendo condiciones laborales que protejan los derechos y el bienestar de todos.

Contribuiremos al mantenimiento de un buen clima laboral a través del diálogo, la participación y el trabajo en equipo.

El respeto guiará también nuestras relaciones con la comunidad universitaria y con nuestros usuarios, con organismos oficiales y privados y con la sociedad, actuando siempre con diligencia en el cumplimiento de nuestro trabajo.

### **Lealtad a la organización**

Contribuiremos a la Misión, Visión y Objetivos estratégicos de la Biblioteca participando en su consecución, así como a los fines de la Universidad de Sevilla prestando nuestro apoyo a la enseñanza, la investigación y la gestión.

No haremos públicos asuntos internos de la misma ni comentarios que puedan perjudicar su imagen.

Comunicaremos a las instancias competentes cualquier irregularidad que detectemos en el desempeño de nuestra actividad.

### **Contribución al avance de la profesión**

Contribuiremos a la dignificación y progreso de la profesión promoviendo la formación especializada, la formación permanente mediante la actualización continua de los conocimientos y la investigación en las áreas de la Biblioteconomía y Documentación.

Estableceremos alianzas que nos ayuden a progresar en la prestación de nuestros servicios, apoyando la cooperación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas profesionales entre colegas de consorcios y redes y con otros servicios externos de información.

## **DISPOSICIONES FINALES**

Una vez aprobado el presente Código Ético, se le dará la máxima difusión entre los profesionales de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, la comunidad universitaria, la profesión y la sociedad en general.

Este Código deontológico implicará a todos los profesionales de la Biblioteca, que seguirán sus normas y velarán por el cumplimiento del mismo.

Estará sujeto a revisión, renovación y mejora continua con el objetivo de incorporar los cambios que se produzcan en la profesión y en el entorno cultural y social.

## **FUENTES CONSULTADAS**

ALA. American Library Association. *El Código ético de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos*. Rev. 2008. Disponible en: <http://www.ala.org/advocacy/sites/ala.org.advocacy/files/content/proethics/codeofethics/coespanishversion/codigodeetica.pdf> [Consulta: 15 nov. 2015]

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS, MUSEÓLOGOS Y DOCUMENTALISTAS. *Códigos de ética y deontología profesional: selección, traducción y edición crítica*. Boletín de la ANABAD, 2001, 51(3). Disponible en:

<http://www.anabad.org/images/boletines/2001.3.pdf> [Consulta: 4 marzo 2016]

IFLA. Committee on Freedom of Access to Information and Free Expression (FAIFE). *Código de ética de la IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información*. 2012. Disponible en: <http://www.ifla.org/files/assets/faife/codesofethics/spanishcodeofethicsfull.pdf> [Consulta: 23 nov. 2015]

LÓPEZ LÓPEZ, Pedro; VIVES i GRACIA, Josep. *Ética y derechos humanos para bibliotecas y archivos*. Madrid: ANABAD, 2013. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/556478.pdf> [Consulta: 19 nov. 2015]

NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948. Disponible en: <http://www.humanrights.com/es/what-are-human-rights/universal-declaration-of-human-rights/preamble.html> [Consulta: 12 nov. 2015]

RODRÍGUEZ-YUNTA, Luis. Dos códigos deontológicos globales para profesionales de información y documentación: IFLA y SEDIC-FESABID. *Anuario ThinkEPI*, 2014, v. 8, 59-63. Disponible en: <http://recyt.fecyt.es/index.php/ThinkEPI/article/download/29554/15663> [Consulta: 23 nov. 2015]

SEDIC. *Código deontológico*. Madrid: Sedic, Asociación Española de Documentación en Información, 2013. Disponible en: [http://www.sedic.es/codigo\\_deontologico\\_sedic.pdf](http://www.sedic.es/codigo_deontologico_sedic.pdf) [Consulta: 4 marzo 2016]

UNED. *Código ético de la Biblioteca de la UNED*. Act. 2015. Disponible en: [http://www.uned.es/biblioteca/carta/codigo\\_3.html](http://www.uned.es/biblioteca/carta/codigo_3.html) [Consulta: 4 marzo 2016]

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. BIBLIOTECA. *Código deontológico del Área de Bibliotecas y Archivos*. 2008. Disponible en: <http://archivo.uca.es/archivo/codigodeontologico> [Consulta: 23 nov. 2015]

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. BIBLIOTECA. *Código deontológico de los profesionales de la Biblioteca de la Universidad de Córdoba*. 2005. Disponible en: <http://www.uco.es/servicios/biblioteca/eyc/codigodeontologico.pdf> [Consulta: 19 nov. 2015]

UNIVERSIDAD DE GRANADA. BIBLIOTECA. Código ético de la Biblioteca Universitaria de Granada. 2014. Disponible en:  
[http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_ugr/normativa/codigo\\_etico/](http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_ugr/normativa/codigo_etico/)  
[Consulta: 15 nov. 2015]

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. BIBLIOTECA. *Misión, visión y valores de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*. Disponible en:  
<http://bib.us.es/conocenos/estrategia/mision> [Consulta: 19 nov. 2015]

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. BIBLIOTECA. *Código ético de la Biblioteca Universitaria de Valladolid. 2014*. Disponible en:  
[http://biblioteca.uva.es/export/sites/biblioteca/\\_documentos/Codigo-etico-con-vinculos.pdf](http://biblioteca.uva.es/export/sites/biblioteca/_documentos/Codigo-etico-con-vinculos.pdf) [Consulta: 15 nov. 2015]